

## FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA

### Contrato Administrativo Número 01-COT-FDNCG-2019

En la Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, el tres de junio de dos mil diecinueve, **NOSOTROS:** por una parte **MANUEL ESTUARDO RODRIGUEZ VALLADARES** de cuarenta y nueve años de edad (49), casado, guatemalteco, Industrial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil doscientos sesenta y uno espacio cuarenta y seis mil trescientos veinticuatro espacio cero ciento uno (2261 46324 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), actúo en mi calidad de **PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO y REPRESENTANTE LEGAL de la FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA (cuentadancia No. F1-10)**, y que en lo sucesivo se denominará simplemente **"LA FEDERACIÓN"** lo cual acredito con: a) Acuerdo número ochenta y seis diagonal dos mil dieciséis guion CE guión CDAG (86/2016-CE-CDAG), del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, extendido y firmado por el Secretario General, el ocho de septiembre del dos mil dieciséis, señalando como lugar para recibir notificaciones las oficinas administrativas de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo, ubicadas en la oficina seiscientos nueve, sexto piso, torre dos del Edificio Campus Tecnológico Tec, vía cuatro uno guión cero, cero, zona cuatro de esta ciudad. Y por la otra parte: **ASARIO MACARIO QUINO** de 47 años, estado civil casado, nacionalidad guatemalteca, profesión comerciante, con domicilio en el Municipio Tecpán Guatemala del Departamento de Chimaltenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil cuatrocientos cuarenta y uno espacio veinticuatro mil quinientos setenta y cuatro espacio mil cuatrocientos seis (2441 24574 1406); extendido por el Registro Nacional de Personas (RENAP) de la República de Guatemala actuó en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **"CONSULTAS, SERVICIOS Y DESARROLLOS TURISTICOS DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA"** extremo que acredito mediante acta notarial, la cual contiene mi nombramiento autorizado en la Ciudad de

Guatemala el quince de agosto del año dos mil dieciséis por el notario FERNANDO ELEAZAR TUCUBAL TEZAGUIC, nombramiento inscrito en el registro número cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y dos (486662) Folio ciento cincuenta y dos (152) del libro cuatrocientos dieciséis (416) de auxiliares de comercio; A quien en lo sucesivo del presente contrato podrá denominársele como **"CONTRATISTA"**, señalando como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos Kilometro ochenta y ocho punto cinco, carretera interamericana, Tecpán Guatemala. Ambos comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, así como las calidades con las que actuamos, que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos, son suficientes a nuestro juicio para celebrar el presente contrato para la **"SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN EN HOTEL, UBICADO EN TECPAN, CON SALON PARA RESGUARDO DE BICICLETAS, SALON DE PERMANENCIA, PARA LA 19 VUELTA FEMENINA A GUATEMALA"**, De conformidad con el contenido de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo noventa y dos (92) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 3, 9 inciso 5, 47,48 y 49 del Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; como el artículo 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** La Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala, según el artículo 38, 39, 40 del Capítulo II del Régimen de Cotización, del Decreto 57-92 del Congreso de la Republica, Ley de Contrataciones del Estado público al portal de Guatecompras el evento para la adquisición del servicio de hospedaje, alimentación con salón para resguardo de bicicletas, salón de permanencia, para el evento 19 Vuelta Femenina a Guatemala, a realizarse del 05 al 09 de Junio 2019, dicho evento cuenta con la documentación de soporte que también se encuentra en el portal de Guatecompras, como lo son, Solicitud de bienes y/o Servicios, Proyecto de Bases Técnicas, Dictamen Técnico, Solicitud y Dictamen Jurídico, Proyecto de Contrato, Invitación a Ofertar, Formulario de Oferta. Y para efectos



legales se realizó la publicación con Número Operativo en Guatecompras -**NOG-10290028**.

**TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto es la adquisición del servicio de hospedaje, alimentación con salón para resguardo de bicicletas, salón para permanencia para el comité organizador, para el evento 19 Vuelta Femenina a Guatemala, a realizarse del 05 al 09 de Junio 2019. **CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** a) Un hotel en Tecpán

Guatemala, con hospedaje y alimentación, dos salones, b) Servicio de hospedaje para las personas distribuidas así: Miércoles 05 de Junio, 09 habitaciones sencillas, 06 habitaciones dobles, 53 habitaciones triples; Viernes 07 de Junio 2019, 09 habitaciones sencillas, 06 habitaciones dobles, 53 habitaciones triples; Sábado 08 de Junio 2019, 09 habitaciones sencillas, 06 habitaciones dobles, 53 habitaciones triples c) Las habitaciones deben de contar con aire acondicionado, baño privado, televisión, de preferencia con señal internet wifi, d) Alimentación para las personas participantes en el evento de las siguiente manera, Miércoles 05 de Junio, 178 Cenas; Jueves 06 de Junio 2019, 178 Desayunos; Viernes 07 de Junio 2019, 178 Cenas; Sábado 08 de Junio 2019, 178 Desayunos, 178 Cenas, Domingo 09 de Junio 2019 178 Desayunos; e) Salón para resguardo de Bicicletas, salón para resguardo de bicicletas, salón para permanencia;

**QUINTA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del contrato es de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN QUETZALES** (Q.178,971.00) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). **SEXTA: FORMA Y PLAZO DE**

**PAGO:** a) El pago se efectuará con cheque del banco G&T Continental girado de la cuenta a nombre de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala o transferencia bancaria a favor del adjudicatario, contra la presentación de la factura y toda vez se extienda el acta en la que conste la recepción satisfactoria de los bienes y servicios solicitados; b) Desde la recepción de la factura se tendrán 30 días hábiles para efectuar el pago correspondiente.

**SEPTIMO: GARANTIAS.** a) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** "LA CONTRATISTA" deberá constituir a favor y entera satisfacción de "LA FEDERACION", una fianza de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato; la que deberá garantizar todas y cada una de las obligaciones contractuales, debiendo

hacer constar en la póliza correspondiente que la fianza tendrá vigencia a partir de la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado "GUATECOMPRAS" la aprobación del contrato y hasta la finalización del evento el día 09 de Junio 2019. La Fianza de Cumplimiento de Contrato podrá ejecutarse si **"EL CONTRATISTA"** incumple cualesquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **OCTAVA. SON CAUSAS QUE DAN DERECHO A "LA FEDERACION" A RESCINDIR EL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD DE SU PARTE**, sin declaración judicial alguna y sin más trámite: **a)** Por acuerdo entre las partes; **b)** Cuando existan casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados que imposibiliten a las partes cumplir con sus obligaciones; **c)** El incumplimiento de **"EL CONTRATISTA"** de alguna o todas las condiciones pactadas en el presente contrato; **d)** Las causas que sean imputables a **"LA CONTRATISTA"** debidamente comprobadas y justificadas; **e)** Cuando su objeto sea contrario al orden público, a las leyes prohibitivas expresas y por la ausencia o no concurrencia de los requisitos esenciales para su existencia; **f)** Por convenir a los intereses de **"LA FEDERACION"**; **g)** Cuando **"EL CONTRATISTA"** variare la calidad de la prestación de los servicios prestados, sin perjuicio de las acciones que pudieran corresponder a **"LA FEDERACION"**; **h)** Por no mantener vigentes las fianzas que esté obligada a constituir **"EL CONTRATISTA"**. **NOVENA: PROHIBICIONES.** Queda prohibido al **"CONTRATISTA"** ceder o variar las condiciones de la prestación del servicio, debiendo cumplir con las especificaciones en cuanto al lugar, modo, calidad y demás descripciones a los que hace alusión el presente contrato. **DECIMA: SANCIONES.** En caso de incumplimiento del **"CONTRATISTA"** se sujeta a las sanciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, todo lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales en que incurriera **"EL CONTRATISTA"**. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS.** Los otorgantes convenimos en que cualquier diferencia o reclamo que surja derivado del incumplimiento, aplicación y efectos del presente contrato, será resuelto directamente entre **"LA FEDERACION"** y **"EL CONTRATISTA"** con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse



se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, conforme a la ley de la materia. **DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será del período comprendido de la fecha de la notificación de la aprobación del contrato a la fecha de aprobación de la liquidación del mismo, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobado por el Comité Ejecutivo de la Federación. **DÉCIMA CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.** Las partes declaramos tener a la vista el documento consistente en el reporte generado por el sistema de Contabilidad Gubernamental (SICOIN) emitido por R00804778 el Reporte de Grupos Dinámicos con el cual se acredita la disponibilidad presupuestaria para cubrir el pago correspondiente, de conformidad con el artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala. **DECIMA QUINTA: ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipuladas, **“LA FEDERACION”** y **“EL CONTRATISTA”** aceptamos el presente contrato, el que es leído íntegramente por los otorgantes y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en tres hojas de papel con membrete de **“LA FEDERACION”**. Este contrato debe ser publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado “GUATECOMPRAS”.



**MANUEL ESTUARDO RODRIGUEZ VALLADARES**

Presidente

Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala



**ASARIO MACARIO QUINO**

Contratista